

001602

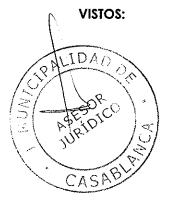
MARTINEZ ROCA

de Casablanca

## **DECRETO.ALCALDICIO Nº**

## Casablanca,

10 ABR 2013



- 1.- La necesidad de contar con servicios de confección de tapa área de ventilación en fibra de vidrio con mecanismos de engranaje y anclaje incluidos de Bus Placa Patente VA-4023; realizar pintura y desabolladura de escotilla trasera, incluida la respectiva instalación. Comprende garantías posteriores.
- 2.- La solicitud de la Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:** 

- Apruébese contrato de prestación de servicio con don BORIS MELVIN BUSTAMANTE RIVEROS, cédula de identidad Nº 12.465.803-9, para el servicios de confección de tapa área de ventilación en fibra de vidrio con mecanismos de engranaje y anclaje incluidos de Bus Placa Patente VA-4023; realizar pintura y desabolladura de escotilla trasera, incluida la respectiva instalación. Comprende garantías posteriores, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.
- II.- La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Sector Educación" del presupuesto de Educación Municipal.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución:

Alcaldía

Adm.

Dir. Educación

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 10 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y don BORIS MELVIN BUSTAMANTE RIVEROS, cédula de identidad Nº 12.465.803-9, domiciliado en Los Jazmines Nº 807, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de confección de tapa área de ventilación en fibra de vidrio con mecanismos de engranaje y anclaje incluidos de Bus Placa Patente VA-4023; realizar pintura y desabolladura de escotilla trasera, incluida la respectiva instalación. Comprende garantías posteriores.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 5 días a contar de esta fecha, previa visación de la Administración de Vehículos.

CUARTO: La Administración de Vehículos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a

la jurisdicción de sus tribunales.

**BORIS BUSTAMANTE RIVEROS** 

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca